



# PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica  
PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLIX

Victoria, Tam., lunes 29 de enero de 2024.

Extraordinario Número 03

## SUMARIO

### GOBIERNO DEL ESTADO

#### PODER EJECUTIVO

#### SECRETARÍA GENERAL

- DECRETO No. 65-784** mediante el cual se reforman los artículos 44, párrafo segundo; 91, fracción XXXIII; y 93, párrafo cuarto, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas ..... 2
- DECRETO No. 65-811** mediante el cual se modifica el Decreto No. 65-808, por el cual se eligió a la Mesa Directiva que presidirá los trabajos legislativos durante el segundo período ordinario de sesiones, correspondiente al tercer año de ejercicio constitucional de la Legislatura 65 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas ..... 3

#### SECRETARÍA DE FINANZAS

- INFORME** del Saldo de la Deuda Pública, Directa e Indirecta al 31 de Diciembre de 2023, del Gobierno del Estado de Tamaulipas ..... 4

#### UNIVERSIDAD DE SEGURIDAD Y JUSTICIA DE TAMAULIPAS

- ACUERDO** mediante el cual se aprueba la Modalidad No Escolarizada de la Especialidad en Análisis de Información de la Maestría en Desarrollo de Políticas Públicas en Materia de Seguridad ..... 8

#### R. AYUNTAMIENTO NUEVO LAREDO, TAM.

- ACUERDO** mediante el cual se reforma y adiciona el Reglamento de la Administración Pública de Nuevo Laredo, Tamaulipas. (ANEXO)
- ACUERDO** mediante el cual se reforma y adiciona el Reglamento para la Protección y Control de Animales Domésticos y de Granja del Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas. (ANEXO)
- ACUERDO** mediante el cual se reforma y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de Mejora Regulatoria de Nuevo Laredo, Tamaulipas. (ANEXO)
- ACUERDO** mediante el cual se reforma y adiciona el Reglamento de Protección Civil y Bomberos de Nuevo Laredo, Tamaulipas. (ANEXO)
- ACUERDO** mediante el cual se reforma el Reglamento del Rastro Municipal de Nuevo Laredo, Tamaulipas. (ANEXO)
- ACUERDO** mediante el cual se reforma y adiciona el Reglamento de Tránsito y Vialidad para el Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas. (ANEXO)
- ACUERDO** mediante el cual se reforma y adiciona el Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Económico de Nuevo Laredo, Tamaulipas. (ANEXO)
- ACUERDO** mediante el cual se reforma y adiciona disposiciones del Reglamento Interno del Consejo de Mejora Regulatoria de Nuevo Laredo, Tamaulipas. (ANEXO)
- ACUERDO** mediante el cual se reforma y adiciona el Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Nuevo Laredo, Tamaulipas. (ANEXO)

# GOBIERNO DEL ESTADO

## PODER EJECUTIVO

### SECRETARÍA GENERAL

**AMÉRICO VILLARREAL ANAYA**, Gobernador Constitucional del Estado de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

**LA LEGISLATURA SESENTA Y CINCO CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58, FRACCIÓN I Y 165 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, PREVIA APROBACIÓN POR EL CONGRESO DEL ESTADO, ASÍ COMO POR LA MAYORÍA DE LOS AYUNTAMIENTOS, DECLARA FORMALMENTE INCORPORADA A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, LA REFORMA A SUS ARTÍCULOS 44, PÁRRAFO SEGUNDO; 91, FRACCIÓN XXXIII; Y 93, PÁRRAFO CUARTO, Y TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

#### DECRETO No. 65-784

**MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 44, PÁRRAFO SEGUNDO; 91, FRACCIÓN XXXIII; Y 93, PÁRRAFO CUARTO, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.**

**ARTÍCULO ÚNICO.** Se reforman los artículos 44, párrafo segundo; 91, fracción XXXIII; y 93, párrafo cuarto, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, para quedar como siguen:

**ARTÍCULO 44.-** El...

En fecha de la segunda quincena de febrero de cada año, que determine el Pleno, celebrará sesión pública y solemne para el único objeto de recibir el informe del Gobernador del Estado sobre el estado que guarda la administración pública a su cargo, conforme a lo previsto por esta Constitución.

**ARTÍCULO 91.-** Las...

I.- a la XXXII.- ...

**XXXIII.-** Concurrir a la apertura de los períodos ordinarios de sesiones del Congreso, pudiendo informar en ellos acerca de todos o algunos de los ramos de la administración a su cargo, cuando lo estime conveniente o así lo solicite el Congreso, y deberá rendir el informe anual sobre el estado que guarda la Administración Pública Estatal en sesión pública y solemne del Congreso que se verificará durante la segunda quincena de febrero de cada año que determine el Congreso;

**XXXIV.-** a la XLVIII.- ...

**ARTÍCULO 93.-** La...

Las...

Para...

Durante la segunda quincena de febrero de cada año, mediante informe escrito, los titulares de las dependencias de la Administración Pública Estatal darán cuenta al Congreso del Estado que guarden sus respectivos ramos. A su vez, podrán ser citados por el Congreso para que brinden información cuando se discuta una ley o un asunto concerniente a los ramos de su competencia.

#### TRANSITORIOS

**ARTÍCULO PRIMERO.** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** El informe de gobierno, así como las comparecencias inherentes a los titulares de las Dependencias de la Administración Pública Estatal correspondientes al ejercicio fiscal 2023, se llevará a cabo en la segunda quincena del mes de febrero del año 2024, en la fecha que determine el Congreso del Estado.

**SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS.-** Cd. Victoria, Tam., a 15 de diciembre del año 2023.- **DIPUTADA PRESIDENTA.-** LINDA MIREYA GONZÁLEZ ZÚÑIGA.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA.-** CONSUELO NAYELI LARA MONROY.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA.-** MARINA EDITH RAMÍREZ ANDRADE.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los veintinueve días del mes de enero del año dos mil veinticuatro.

**ATENTAMENTE.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS.- AMÉRICO VILLARREAL ANAYA.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HÉCTOR JOEL VILLEGAS GONZÁLEZ.- Rúbrica.**

**AMÉRICO VILLARREAL ANAYA**, Gobernador Constitucional del Estado de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

**LA LEGISLATURA SESENTA Y CINCO CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58, FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

#### **D E C R E T O No. 65-811**

**MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO No. 65-808, POR EL CUAL SE ELIGIÓ A LA MESA DIRECTIVA QUE PRESIDIRÁ LOS TRABAJOS LEGISLATIVOS DURANTE EL SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA LEGISLATURA 65 DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS.**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Se elige a la Diputada Gabriela Regalado Fuentes como Suplente para integrar la Mesa Directiva que dirige los trabajos legislativos correspondientes al segundo periodo ordinario de sesiones, del tercer año de ejercicio legal de esta Legislatura 65 Constitucional.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Se modifica la integración de la Mesa Directiva electa mediante el Decreto 65-808, de fecha 15 de enero del 2024, y publicado en el Periódico Oficial del Estado, Extraordinario No. 02, de fecha 15 de enero del 2024, para quedar como sigue:

**PRESIDENTE: DIP. ELIPHALETH GÓMEZ LOZANO**

**SECRETARIA: DIP. NORA GÓMEZ GONZÁLEZ**

**SECRETARIA: DIP. SANDRA LUZ GARCÍA GUAJARDO**

**SUPLENTE: DIP. GABRIELA REGALADO FUENTES**

#### **T R A N S I T O R I O**

**ARTÍCULO ÚNICO.** El presente Decreto entrará en vigor a partir de su expedición y deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado

**SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS.- Cd. Victoria, Tam., a 29 de enero del año 2024.- DIPUTADO PRESIDENTE.- ELIPHALETH GÓMEZ LOZANO.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- NORA GÓMEZ GONZÁLEZ.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- SANDRA LUZ GARCÍA GUAJARDO.- Rúbrica."**

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los veintinueve días del mes de enero del año dos mil veinticuatro.

**ATENTAMENTE.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS.- AMÉRICO VILLARREAL ANAYA.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HÉCTOR JOEL VILLEGAS GONZÁLEZ.- Rúbrica.**

**SECRETARÍA DE FINANZAS**  
**TIPO DE DEUDA: DIRECTA**  
**SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023**  
**(CIFRAS EN PESOS)**

**DEUDA CONTRATADA CON BANCA DE DESARROLLO Y BANCA COMERCIAL**

**Garantizadas con Participaciones Federales**

Deudor	Acreedor	Tipo de Empréstito u Obligación	Fecha del Contrato	Número de inscripción en el Registro de Obligaciones y Empréstitos S.H.C.P.	Fecha de inscripción en el Registro de Obligaciones y Empréstitos S.H.C.P.	Número de inscripción en el Registro Estatal	Fecha de inscripción en el Registro Estatal	Monto original contratado	Monto Dispuesto	Saldo al 31 de Diciembre de 2023	Fecha de vencimiento	Tasa de interés de referencia	Sobre tasa
GOB. DEL ESTADO (Poder Ejecutivo)	BANCOMER	CRÉDITO SIMPLE	10/02/2010	029/2010	16/02/2010	01/2010	12/02/2010	1,000,000,000.00	1,000,000,000.00	334,249,095.06	31/01/2030	TIIE	0.55
GOB. DEL ESTADO (Poder Ejecutivo)	BANOBRAS	BONO CUPÓN CERO FEDERAL	30/06/2011	223-FONAREC/2011	11/07/2011	01/2011	01/07/2011	183,383,570.00	164,159,265.46	78,262,479.01	29/07/2031	TASA BASE fija variable	0.75
GOB. DEL ESTADO (Poder Ejecutivo)	BANOBRAS	BONO CUPÓN CERO FEDERAL	22/12/2011	P28-0312028	02/03/2012	05/2011	22/12/2011	187,112,637.00	187,112,637.00	89,205,436.34	25/05/2032	TASA BASE 7.67 %	0.81
GOB. DEL ESTADO (Poder Ejecutivo)	BANOBRAS	CRÉDITO SIMPLE	28/02/2014	P28-0314036	14/03/2014	01/2014	11/03/2014	250,802,462.00	234,553,668.41	5,714,706.49	25/04/2024	TIIE	0.77
GOB. DEL ESTADO (Poder Ejecutivo)	BANOBRAS	CRÉDITO SIMPLE	19/03/2015	P28-0315026	31/03/2015	02/2015	26/03/2015	113,990,000.00	90,815,811.28	12,127,188.09	28/03/2025	TIIE	0.93
GOB. DEL ESTADO (Poder Ejecutivo)	BANAMEX	CRÉDITO SIMPLE	14/11/2017	P28-1217126	19/12/2017	01/2017	23/11/2017	1,500,000,000.00	1,500,000,000.00	1,389,930,210.57	13/11/2037	TIIE	0.62
GOB. DEL ESTADO (Poder Ejecutivo)	BANORTE	CRÉDITO SIMPLE	28/11/2017	P28-1217130	27/12/2017	03/2017	23/11/2017	1,539,000,000.00	1,514,733,349.02	1,396,402,366.11	01/11/2037	TIIE	0.51
GOB. DEL ESTADO (Poder Ejecutivo)	BANORTE	CRÉDITO SIMPLE	28/11/2017	P28-1217129	21/12/2017	04/2017	23/11/2017	5,461,000,000.00	5,461,000,000.00	5,033,895,370.69	01/11/2037	TIIE	0.61
GOB. DEL ESTADO (Poder Ejecutivo)	SANTANDER	CRÉDITO SIMPLE	06/03/2018	P28-0618061	25/06/2018	01/2018	17/04/2018	1,650,000,000.00	1,650,000,000.00	1,555,053,266.18	28/02/2038	TIIE	0.71
GOB. DEL ESTADO (Poder Ejecutivo)	BANAMEX	CRÉDITO SIMPLE	06/03/2018	P28-0618060	25/06/2018	03/2018	17/04/2018	1,000,000,000.00	1,000,000,000.00	942,291,763.83	28/02/2038	TIIE	0.62
GOB. DEL ESTADO (Poder Ejecutivo)	BANCOMER	CRÉDITO SIMPLE	06/03/2018	P28-0618059	25/06/2018	02/2018	17/04/2018	500,000,000.00	497,341,556.17	469,008,343.04	28/02/2038	TIIE	0.48
GOB. DEL ESTADO (Poder Ejecutivo)	BANCOMER	CRÉDITO SIMPLE	13/09/2018	P28-1018096	31/10/2018	16/2018	19/09/2018	968,347,530.32	962,004,022.85	761,930,884.29	14/03/2031	TIIE	0.52
GOB. DEL ESTADO (Poder Ejecutivo)	BANCOMER	CRÉDITO SIMPLE	04/10/2018	P28-1118117	29/11/2018	17/2018	08/10/2018	994,864,167.43	993,495,124.78	929,140,770.25	13/11/2037	TIIE	0.52
GOB. DEL ESTADO (Poder Ejecutivo)	BANORTE	CRÉDITO SIMPLE	11/11/2020	P28-1220101	17/12/2020	22/2020	17/11/2020	1,500,000,000.00	1,500,000,000.00	1,469,983,658.24	05/11/2040	TIIE	0.70
GOB. DEL ESTADO (Poder Ejecutivo)	BANORTE	CRÉDITO SIMPLE	23/09/2021	P28-1021042	18/10/2021	18/2021	29/09/2021	1,200,000,000.00	985,000,000.00	973,306,943.00	17/09/2041	TIIE	0.70
<b>TOTAL DEUDA GARANTIZADA CON PARTICIPACIONES:</b>								<b>18,048,500,366.75</b>	<b>17,740,215,434.97</b>	<b>15,440,502,481.19</b>			

Banorte	8,873,588,338.04
Bancomer	2,494,329,092.64
Banobras	185,309,809.93
Santander	1,555,053,266.18
Banamex	2,332,221,974.40
<b>Total</b>	<b>15,440,502,481.19</b>

**SECRETARÍA DE FINANZAS**  
**TIPO DE DEUDA: INDIRECTA**  
**SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023**  
**(CIFRAS EN PESOS)**

Deudor	Acreedor	Tipo de Empréstito u Obligación	Fecha del Contrato	Monto original contratado	Monto Dispuesto	Saldo al 31 de Diciembre de 2023	Fecha de vencimiento	Tasa de interés de referencia	Sobre tasa
MUNICIPIO. NUEVO LAREDO	BANOBRAS	CRÉDITO SIMPLE	30/03/2000	225,000,000.00	87,374,805.48	3,111,580.86	25/10/2024	CETES	5 PP
					85,406,388.98	8,148,826.22	25/10/2024	UDIS	5 PP
MUNICIPIO. NUEVO LAREDO	COFIDAN	CRÉDITO SIMPLE	18/03/2008	241,962,884.00	241,962,884.00	60,476,203.55	30/06/2028	9.1121	N/A
TOTAL MUNICIPIO DE NUEVO LAREDO:				466,962,884.00	414,744,078.46	71,736,610.63			

**TOTAL DEUDA DE MUNICIPIOS:**

<b>466,962,884.00</b>	<b>414,744,078.46</b>	<b>71,736,610.63</b>
-----------------------	-----------------------	----------------------

BANOBRAS	\$	11,260,407.08
COFIDAN	\$	60,476,203.55
	\$	<b>71,736,610.63</b>

**SECRETARÍA DE FINANZAS**  
**TIPO DE DEUDA: INDIRECTA**  
**SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023**  
**(CIFRAS EN PESOS)**

Deudor	Acreedor	Tipo de Empréstito u Obligación	Fecha del Contrato	Monto original contratado	Monto Dispuesto	Saldo al 31 de Diciembre de 2023	Fecha de vencimiento	Tasa de interés de referencia	Sobre tasa
COMAPA NVO LAREDO	COFIDAN	CRÉDITO SIMPLE	19/10/2006	60,000,000.00	60,000,000.00	9,999,600.00	28/02/2027	5.89 %	N/A
COMAPA RÍO BRAVO	COFIDAN	CRÉDITO SIMPLE	11/07/2008	40,000,000.00	40,000,000.00	12,590,399.62	31/08/2029	10.83 %	N/A
COMAPA ZONA CONURBADA*	BANCO INTERACCIONES	CRÉDITO CONTINGENTE	19/02/2010	33,950,000.00	0.00	0.00	19/02/2040	TIIE	5 PP

\*El crédito de Comapa Zona Conurbada es una Línea de Crédito Registrada pero no ha Dispuesto (Modificado 2015)

**TOTAL DEUDA DE ORGANISMOS OPERADORES DEL AGUA**

<b>133,950,000.00</b>	<b>100,000,000.00</b>	<b>22,589,999.62</b>
-----------------------	-----------------------	----------------------

COFIDAN	\$	<b>22,589,999.62</b>
---------	----	----------------------

**SECRETARÍA DE FINANZAS**  
**TIPO DE DEUDA: INDIRECTA**  
**SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023**  
 (CIFRAS EN PESOS)

Deudor	Acreedor	Tipo de Empréstito u Obligación	Fecha del Contrato	Monto original contratado	Monto Dispuesto	Saldo al 31 de Diciembre de 2023	Fecha de vencimiento	Tasa de interés de referencia	Sobre tasa
INSTITUTO TAMAULIPECO DE VIVIENDA Y URBANISMO	BBV BANCOMER	CRÉDITO SIMPLE	04/12/2007	366,693,600.59	366,693,600.59	0.00	31/01/2024	TIIE	0.45 PP
INSTITUTO TAMAULIPECO DE VIVIENDA Y URBANISMO	BBV BANCOMER	CRÉDITO SIMPLE	18/08/2014	150,000,000.00	150,000,000.00	71,159,520.00	30/09/2029	TIIE	0.70
<b>TOTAL DEUDA DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS</b>				<b>516,693,600.59</b>	<b>516,693,600.59</b>	<b>71,159,520.00</b>			

**TOTAL DE DEUDA INDIRECTA**

BANOBAS	\$	11,260,407.08
COFIDAN	\$	83,066,203.17
BANCOMER	\$	71,159,520.00
	\$	<b>165,486,130.25</b>

**SECRETARÍA DE FINANZAS**  
**TIPO DE DEUDA: SIN AVAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO**  
**SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023**  
 (CIFRAS EN PESOS)

Deudor	Acreedor	Tipo de Empréstito u Obligación	Fecha del Contrato	Número de inscripción en el Registro de Obligaciones y Empréstitos S.H.C.P.	Fecha de inscripción en el Registro de Obligaciones y Empréstitos S.H.C.P.	Número de inscripción en el Registro Estatal	Fecha de inscripción en el Registro Estatal	Monto original contratado	Monto Dispuesto	Saldo al 31 de Diciembre de 2023	Fecha de vencimiento	Tasa de interés de referencia	Sobre tasa
JUNTA DE AGUAS Y DRENAJE MATAMOROS	COFIDAN	CRÉDITO SIMPLE	27/09/2006	272/2006	16/11/2006	01/2006	15/11/2006	110,000,000.00	110,000,000.00	23,601,146.42	30/11/2026	6.88%	N/A
COMAPA REYNOSA	COFIDAN	CRÉDITO SIMPLE	27/09/2006	077/2007	14/05/2007	01/2007	20/04/2007	89,500,000.00	86,472,000.00	15,549,222.57	31/05/2027	5.46 %	N/A
JUNTA DE AGUAS Y DRENAJE MATAMOROS	COFIDAN	CRÉDITO SIMPLE	06/11/2012	P28-1212209	18/12/2012	03/2012	20/11/2012	165,000,000.00	165,000,000.00	120,912,000.00	30/06/2033	9.2282%	N/A
<b>TOTAL DE CRÉDITOS CON AVAL DEL MUNICIPIO</b>								<b>364,500,000.00</b>	<b>361,472,000.00</b>	<b>160,062,368.99</b>			

Deudor	Acreedor	Tipo de Empréstito u Obligación	Fecha del Contrato	Número de inscripción en el Registro de Obligaciones y Empréstitos S.H.C.P.	Fecha de inscripción en el Registro de Obligaciones y Empréstitos S.H.C.P.	Número de inscripción en el Registro Estatal	Fecha de inscripción en el Registro Estatal	Monto original contratado	Monto Dispuesto	Saldo al 31 de Diciembre de 2023	Fecha de vencimiento	Tasa de interés de referencia	Sobre tasa
MUNICIPIO NUEVO LAREDO	COFIDAN	CRÉDITO SIMPLE	13/07/2009	207/2009	15/07/2009	05/2009	14/07/2009	350,000,000.00	350,000,000.00	110,166,000.00	31/08/2029	10.3029	N/A
MUNICIPIO NUEVO LAREDO	COFIDAN	CRÉDITO SIMPLE	30/01/2009	069/2009	19/02/2009	01/2009	13/02/2009	480,000,000.00	480,000,000.00	142,195,200.00	30/04/2029	10.0863	N/A
MUNICIPIO REYNOSA	BANORTE	CRÉDITO SIMPLE	26/04/2012	P28-0512063	24/05/2012	01/2012	04/05/2012	183,988,059.73	183,988,059.73	0.00	30/04/2028	TIIE	2.00
MUNICIPIO NUEVO LAREDO	COFIDAN	CRÉDITO SIMPLE	19/09/2012	P28-1012159	11/10/2012	02/2012	26/09/2012	175,000,000.00	128,912,989.83	84,418,878.47	30/11/2032	8.58	N/A
MUNICIPIO DE TAMPICO	BANOBRAS	CRÉDITO SIMPLE	30/11/2015	P28-0216004	05/02/2016	06/2016	10/12/2015	135,000,000.00	135,000,000.00	32,899,159.80	30/04/2026	TIIE	0.73
MUNICIPIO DE TAMPICO	BANOBRAS	CRÉDITO SIMPLE	10/11/2020	P28 0121001	04/01/2021	24/2020	30/11/2020	100,000,000.00	99,999,999.97	72,293,465.93	05/02/2031	TIIE	1.06
<b>TOTAL DE CRÉDITOS SIN AVAL DEL GOBIERNO</b>								<b>1,423,988,059.73</b>	<b>1,377,901,049.53</b>	<b>441,972,704.20</b>			

BANORTE	\$	-
COFIDAN	\$	496,842,447.46
BANOBRAS	\$	105,192,625.73
	\$	<b>602,035,073.19</b>

**ATENTAMENTE.- SUBSECRETARIO DE EGRESOS.- M.D.E. LUIS GERARDO ILLOLDI REYES.- Rúbrica.**

**UNIVERSIDAD DE SEGURIDAD Y JUSTICIA DE TAMAULIPAS**

**WILLY ZÚÑIGA CASTILLO**, Rector de la Universidad de Seguridad y Justicia de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 3 numeral 2 fracción XVIII, 8 fracción X, 55 numeral 1 fracción I, 56 fracción I, 58 fracción II, 61 numerales 1 y 2 fracciones I, III, XII y XXIV de la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Tamaulipas; 5, 19 fracciones IV y V, 21 y 32 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; 20 numeral 1 y 21 numeral 1 fracciones I y XI de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Tamaulipas; 6 de la Ley de Procedimiento Administrativo para el Estado de Tamaulipas; 20 fracción I del Reglamento de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Tamaulipas; 4 fracción VII, 11 fracción II y 15 fracción I, III, X y XXIV del Estatuto Orgánico de la Universidad de Seguridad y Justicia de Tamaulipas; y

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO:** Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 3 dispone que el criterio que orientará la educación que imparta el Estado se basará en los resultados del progreso científico, luchará contra la ignorancia y sus efectos, las servidumbres, los fanatismos y los prejuicios y será de calidad, con base en el mejoramiento constante y el máximo logro académico de los educandos. Las universidades y las demás instituciones de educación superior a las que la ley otorgue autonomía, tendrán la facultad y la responsabilidad de gobernarse a sí mismas; realizarán sus fines de educar, investigar y difundir la cultura de acuerdo con los principios de este artículo, respetando la libertad de cátedra e investigación y de libre examen y discusión de las ideas; determinarán sus planes y programas; fijarán los términos de ingreso, promoción y permanencia de su personal académico; y administrarán su patrimonio.

**SEGUNDO:** Que en el Decreto Número LXIV-94, mediante el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de las leyes de Seguridad Pública para el Estado de Tamaulipas, de Coordinación del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Tamaulipas y Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, publicado en el Periódico Oficial del Estado Anexo al Número 141, de fecha 25 de noviembre de 2014, se creó la Universidad de Seguridad y Justicia de Tamaulipas, como un organismo público descentralizado de la administración pública del Estado, encargada de formar profesionistas en materia de seguridad, así como de diseñar y ejecutar los planes y programas para la formación de las personas aspirantes e integrantes de las instituciones policiales del Estado, los cuales se fundamentarán en los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**TERCERO:** Que la Universidad de Seguridad y Justicia de conformidad con su objeto ofrece educación superior a través de los programas de Técnico Superior Universitario, Licenciatura, Maestría y Doctorado, asimismo imparte y diseña los planes y programas para formación, actualización, especialización y profesionalización de los aspirantes e integrantes de las instituciones de seguridad y justicia con el propósito de armonizar y ofrecer planes de estudio acorde a las necesidades de la población objetivo, accesibles para los servidores públicos, personal sustantivo y egresados de las instituciones de nivel superior del estado.

**CUARTO:** Que de conformidad con los artículos 3 fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 12 fracción II de la Ley General de Educación Superior, y 35 fracción III de la Ley General de Educación, el programa académico de posgrado denominado "Especialidad en Análisis de información" sustenta como objetivo esencial como ofrecer la formación continua y formar capital humano capaz de analizar y procesar información en materia de seguridad, así como sentar las bases en el ciclo de las Políticas Públicas desde una perspectiva crítica y fundamentada en la criminología.

**QUINTO:** Que de conformidad con el Acuerdo 18/11/18 de la Secretaría de Educación Pública por el que se emiten los Lineamientos que conceptualizan y definen los niveles, modalidades y opciones educativas del tipo superior, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de noviembre de 2018, la modalidad no escolarizada se caracteriza porque el desarrollo del proceso enseñanza-aprendizaje, se lleve a cabo a través de una plataforma tecnológica educativa, medios electrónicos o mediante procesos autónomos de aprendizaje y/o con apoyos didácticos; en ese sentido la Universidad de Seguridad y Justicia ampliará la oferta educativa para otorgar el acceso a la educación de las personas.

**SEXTO:** Que la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Tamaulipas, por Decreto Número LXIV-94 publicado en el Periódico Oficial del Estado Anexo a la Edición Vespertina Número 45 de fecha 14 de abril del 2020, en su artículo 60 fracción VI establece que corresponderá a la Junta de Gobierno de la Universidad aprobar los planes y programas académicos de conformidad con lo establecido en las disposiciones legales aplicables, a fin de recomendar medidas y acciones para su buen funcionamiento.

**SÉPTIMO:** Que la Universidad de Seguridad y Justicia de Tamaulipas para su organización y funcionamiento contará con la Junta de Gobierno, el Rector y el Comisario, de conformidad con los artículos 58 y 60 fracción X de la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Tamaulipas, al señalar que corresponde a la Junta de Gobierno aprobar los planes y programas académicos, de conformidad con lo establecido en las disposiciones legales aplicables, así como aprobar los reglamentos, acuerdos y demás disposiciones de su respectiva competencia y en su caso, modificarlos.



**OCTAVO:** Que en Sesión Extraordinaria de fecha 31 de enero de 2023, la Junta de Gobierno de la Universidad de Seguridad y Justicia de Tamaulipas, tuvo a bien aprobar mediante el Acuerdo Número USJT/V/31/01/2023, las solicitudes para la implementación de la Modalidad No Escolarizada para las Licenciaturas en Ciencias Policiales y Seguridad Pública en la modalidad mixta y Maestría en Desarrollo de Políticas Públicas en Materia de Seguridad, misma que entrara en vigor a partir de septiembre de 2023, de conformidad con las disposiciones que establece la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública.

**NOVENO:** Que en Segunda Sesión Ordinaria de fecha 4 de agosto de 2023, la Junta de Gobierno de la Universidad de Seguridad y Justicia de Tamaulipas, tuvo a bien aprobar mediante el Acuerdo Número USJT/XI/04/08/2023, la solicitud para añadir la Especialidad en Análisis de información en la modalidad No Escolarizada de la Maestría en Desarrollo de Políticas Públicas en materia de Seguridad, al concluir un año se expide el certificado y diploma en la modalidad No Escolarizada de la Especialidad en Análisis de información. Por lo anteriormente expuesto, y al considerar la nueva realidad jurídica y administrativa del Gobierno de Tamaulipas, se ha tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA MODALIDAD NO ESCOLARIZADA DE LA ESPECIALIDAD EN ANÁLISIS DE INFORMACIÓN DE LA MAESTRIA EN DESARROLLO DE POLÍTICAS PÚBLICAS EN MATERIA DE SEGURIDAD.**

**PRIMERO:** Se aprueba el Programa Académico de la Especialidad en Análisis de Información de la Maestría en Desarrollo de Políticas Públicas en Materia de Seguridad, en la modalidad No Escolarizada, con un plan de estudios cuatrimestral con una duración de 1 año.

**SEGUNDO:** Los planes de estudios del programa académico de nivel posgrado de la Especialidad en Análisis de Información, en la modalidad No Escolarizada referidos en el presente Acuerdo, son los siguientes:

**ESPECIALIDAD EN ANÁLISIS DE INFORMACIÓN  
MODALIDAD ESCOLARIZADA. PLAN DE ESTUDIOS CUATRIMESTRAL**

PRIMER CUATRIMESTRE					
CLAVE	MATERIA	HD	HI	HT	CR
TI-AI-1-01	Teoría de la Inteligencia	24	48	72	4.5
SP-SP-1-02	Seguridad Pública en México	24	48	72	4.5
ED-SP-1-03	Estadística Delictiva en México	24	48	72	4.5
<b>SUBTOTAL</b>	<b>3 ASIGNATURAS</b>	<b>72</b>	<b>144</b>	<b>216</b>	<b>13.5</b>

SEGUNDO CUATRIMESTRE					
CLAVE	MATERIA	HD	HI	HT	CR
PE-AP-2-04	Prospectiva en la Planeación Estratégica	24	48	72	4.5
EM-AI-2-05	Enfoques Metodológicos Aplicados al Análisis	24	48	72	4.5
MI-IN-2-06	Metodología de la Investigación	40	80	120	7.5
<b>SUBTOTAL</b>	<b>3 ASIGNATURAS</b>	<b>88</b>	<b>176</b>	<b>264</b>	<b>16.5</b>

TERCER CUATRIMESTRE					
CLAVE	MATERIA	HD	HI	HT	CR
DP-AP-3-07	Diseño de Políticas en Seguridad Pública	24	48	72	4.5
PS-AI-3-08	Prevención Situacional y Estudio Criminológico	24	48	72	4.5
IA-AI-3-09	Identificación y Análisis de Riesgos	24	48	72	4.5
<b>TOTALES</b>	<b>3 ASIGNATURAS</b>	<b>72</b>	<b>144</b>	<b>216</b>	<b>13.5</b>

Al cursar y acreditar el programa completo, el estudiante obtiene Certificado y Diploma de ESPECIALIDAD EN ANÁLISIS DE INFORMACIÓN, apegándose al procedimiento reglamentario para la obtención del documento.

**TOTAL DE HORAS Y CRÉDITOS DE LA ESPECIALIDAD**

Cuatrim.	HD Horas Docentes	HI Horas Independientes	HT Horas Totales	CR Créditos
I	72	144	216	13.5
II	88	176	264	16.5
III	72	144	216	13.5
<b>TOTALES</b>	<b>232</b>	<b>464</b>	<b>696</b>	<b>43.5</b>

**TRANSITORIOS**

**ARTÍCULO PRIMERO.** El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Se derogan todas las disposiciones jurídicas y administrativas que se opongan al presente Acuerdo.

**ARTÍCULO TERCERO.** Se instruye a la Dirección Académica de la Universidad de Seguridad y Justicia de Tamaulipas, a realizar los trámites jurídicos y administrativos necesarios a efecto de llevar a cabo el registro correspondiente ante la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública.

Dado en Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los 10 días del mes de enero del año dos mil veinticuatro.

**ATENTAMENTE.- RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE SEGURIDAD Y JUSTICIA DE TAMAULIPAS.- WILLY ZÚÑIGA CASTILLO.- Rúbrica.**

---